SECRETARIA: **ING. ERIKA VIVIANA ORTIZ ORTIZ**		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. **RESOLUCIÓN N°. S.P.V.I. 01.17.01 – 030** **DEL 28 DE JUNIO DE 2022** **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DECONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA "**		
RADICACIÓN N°: **707** **6 DE MAYO DE 2022**	FECHA DE EXPEDICIÓN: **28 DE JUNIO DE 2022**	VIGENCIA: **28 DE JUNIO DE 2024**
DIRECCIÓN: **CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, MARMATO CALDAS**		

La Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura del Municipio de Marmato Caldas, Ingeniera Erika Viviana Ortiz Ortiz, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la ley 388 de julio de 1997 y el Decreto Reglamentario 1077 de 2015, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada.

RESUELVE

Otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,** en la(s) modalidad(es) de **DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA** en el predio URBANO, localizados en la dirección CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO, SECTOR EL LLANO, con MATRICULA INMOBILIARIA Nº 115-4224, con destinación a **USO INSTITUCIONAL – CENTRO DE DESARROLLO MINERO AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DE CALDAS**, Propietario MUNICIPIO DE MARMATO con Nit de No. 890801145-6, Profesionales: Constructor(a) responsable **MUNICIPIO MARMATO**, Arquitecto(a) IGNACIO LONDOÑO VALLEJO Mat A17292009-75098823, Ingeniero Civil(a) Estructural DAVID VALLEJO OSORIO Mat 17202-113759CLD, Ingeniero Geotecnista YOHN EDISON POLO GARZÓN Mat 17202-195373CLD . Con las siguientes características básicas:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	ZONA
17442000100000007003400000000	CENTRO POBLADO NUEVO MARMATO EL LLANO, SECTOR EL LLANO	URBANO

1. ÍNDICES	
ÍTEM	**M2**
ÁREA DEMOLICIÓN	898 m2
ÁREA LOTE TOTAL	20101,57 m2
ÁREA LOTE A INTERVENIR	5193,98 m2
CONSTRUCCIÓN NIVEL 1 + BLOQUE DE CANCHA	1566,00 m2
TOTAL CONSTRUCCIÓN	2559,20 m2
URBANISMO	2123,80 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN (0,75)	0,30
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (1,8)	0,49

2. CUADRO DE ÁREAS		
ÍTEM		**M2**
NIVEL -1	Planta de beneficio mineral - Torre cámara de entrenamiento en seguridad y salvamento minero - Cuarto de residuos - Vigilancia – Baños – Escaleras - Sub estación – Gas - Planta eléctrica	**535,3**
NIVEL 1	Taller Mecánica Industrial, Metalmecánica y Soldadura, Gastronomía, Laboratorio ambiental (análisis de agua, suelo, aire) - Torre cámara de entrenamiento en seguridad y salvamento minero – Cafetería – Almacén – Rack - Cuarto de aseo – Baños - Cuartos de gases	**1009,5**

NIVEL 2	Taller electricidad industrial - Seguridad y salud en el trabajo y ambiental (aula teórica salvamento minero) - Laboratorio muestras de minerales - Ambiente tic (cad - simulación) - Torre cámara de entrenamiento en seguridad y salvamento minero – Biblioteca - Bienestar al aprendiz - Sala de instructores – archivos - Área de mantenimiento - Cuartos de aseo (2) – Baños	**1014,4**
URBANISMO	Área deportivas - Kiosko solar – Parqueaderos (10) - Plaza cafetería - Placa torre trabajo seguro en altura – Gramoquin - Adén principal – Vías – Andenes.	**2123,8**
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA		**2559,2**

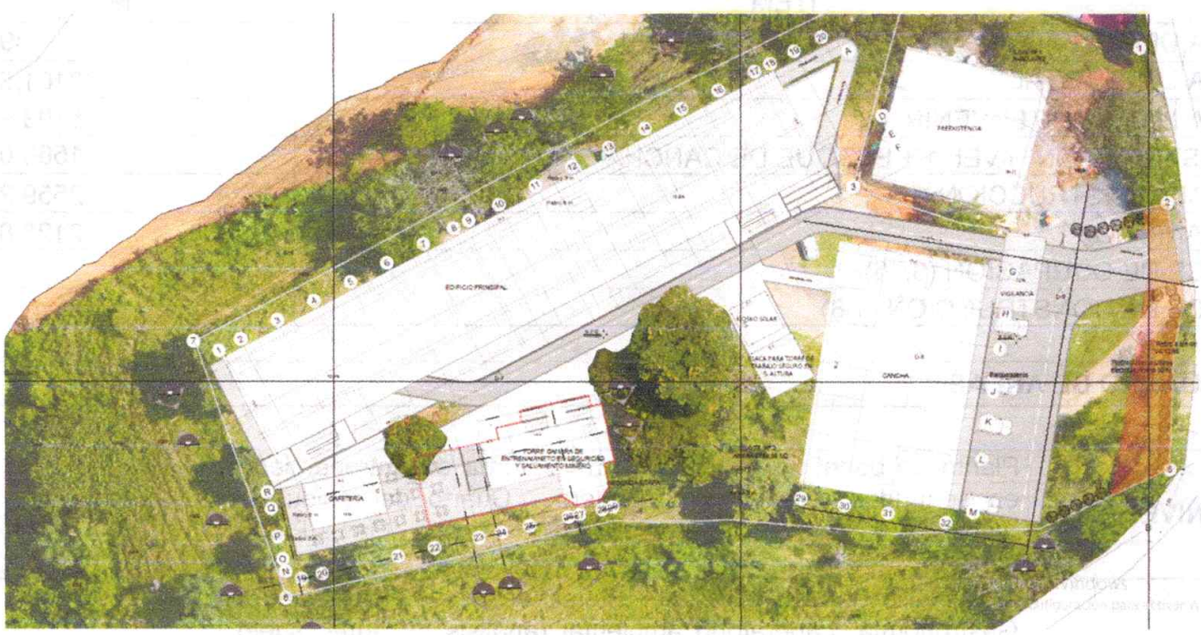
3. MARCO NORMATIVO

EOT:	DECRETO 027 DE 2014 ACUERDO 022 DE 2020
NORMA DE USO:	ARTICULO DECIMO PRIMERO. CLASIFICACIÓN DE USOS (ACUERDO 022 DE 2020)
TRATAMIENTO URBANÍSTICO Y EDIFICABILIDAD:	ARTICULO DECIMO PRIMERO. CLASIFICACIÓN DE USOS (ACUERDO 022 DE 2020)

4. LOCALIZACIÓN



5. IMPLANTACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO



6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA			
DOCUMENTO	NO DE FOLIOS	DOCUMENTO	NO DE FOLIOS
FORMATO ÚNICO NACIONAL	3	REDES HIDROSANITARIO	14
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	3	REDES ELÉCTRICAS	7
RESOLUCIÓN	5	REDES ESPECIALES	4
PAZ Y SALVO PREDIAL	1	CUADRO DE ÁREAS	2
COPIA CEDULA DEL SOLICITANTE	1	COPIA DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES	10
ACTA DE POSESIÓN	3	COPIA MAGNÉTICAS DE PLANOS	1 CD
USO DEL SUELO	2	ESTUDIO DE SUELOS – CD 856 pág.	
PLANOS ARQUITECTÓNICOS	13	PRESUPUESTO - CD 141 Pág.	
PLANOS ESTRUCTURALES	16	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE RCD	1

7. VIGENCIA Y PRORROGA:

La licencia tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, en los términos del artículo 47 del Decreto 1469 del 2010, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES:

TIPO	No. RECIBO	FECHA	BASE USO EQUIPAMIENTO	VALOR LICENCIA
Delineación Urbana	N/A	N/A	N/A	N/A

Se liquida el valor en 0 según lo establecido por el Parágrafo 1 del Artículo 275 del Acuerdo 021 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE MARMATO" expedida por el alcalde de Marmato, Caldas.

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 11 del Decreto 1203 de 2017).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente, especialmente en el titulo J y K NSR-10, especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones, titulo A, J, K del NSR-10, literales A.1.532, 1.1.3.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones. Que entre las afectaciones ambientales generadas por la inadecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) (anteriormente denominados escombros), se encuentran la contaminación al aire, al agua y al suelo.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, este está obligado a respetar los predios vecinos y en ningún caso podrán construir sobre estos. Título I del NSR-10, literal 1.2.4.6.a. Debiendo respetar el parámetro urbano, el patio posterior y el antejardín. Los predios ubicados en zonas clasificadas de riesgo por el Concejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres CMGRD, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la indicación de las obras y lo previsto en el EOT, Decreto 027 de 2014.

El(los) titular(es) de la licencia tiene(n) la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 027 de 2014 EOT relacionada con la seguridad de las construcciones.

Se deben adoptas las medidas de insonorización para mantener controlados los niveles de ruido para cada uso,

según el sector donde se localice de acuerdo con el decreto nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados por la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
Esta licencia no autoriza tala de árboles para lo cual debe consultar a la autoridad competente,
El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras.
El(los) solicitante(s) deben cumplir con los requisitos exigidos en los decretos 2568 de 1974, 33 de 1998, 926 de 2010, para las edificaciones sismo resistentes, la ley 9 de 1989 y 388 de 1997, los cuales reglamentan los requerimientos para las licencias urbanísticas y sus modalidades, por parte de las oficinas de planeación de los municipios ubicados en el territorio nacional.
El(los) ingeniero(s) responsables de la información, diseño, cálculos estructurales y estudio de suelos declara(n) bajo la gravedad del juramento sobre la veracidad de la información indicada en el presente formato, de acuerdo con la norma NSR-10 y asumen la responsabilidad civil y penal por los daños que se puedan causar por la mencionada información, exonerando al Municipio de Marmato y la Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura de toda responsabilidad que pueda derivarse de dicha actuación.
Cualquier modificación realizada al proyecto deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura del Municipio de Marmato presentando solicitud por escrito antes de ejecutarlas para establecer su enlace y confrontarlas con las normas vigentes.
Se hacen responsables los interesados, por la veracidad de la información consignada en la documentación presentada por la expedición de esta licencia, de conformidad con lo establecido en artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.
Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura y de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

APROBACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA ING. ERIKA VIVIANA ORTIZ ORTIZ	
FIRMA ÁREA TÉCNICA	**FIRMA SECRETARIO**
Laura Melan B. Elaboro **Arq. Laura Fernanda Melan Bernal** Mat. A19512014-1053798662	Reviso y aprobó **Ing. Erika Viviana Ortiz Ortiz** Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura